

**RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ POR LA QUE SE
REALIZA LA ADJUDICACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

EXPEDIENTE: C-50/10

OBJETO: Suministro e instalación de puesta a punto y mejora de los sistemas de navegación y adquisición de datos y muestras del Batiscafo UWS E-2, con cargo a la ayuda concedida en la convocatoria: Programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del conocimiento para el periodo 2008-2013.

Acordada la clasificación de proposiciones y requerimiento a la proposición mejor clasificada mediante procedimiento negociado del expediente de referencia, por resolución de fecha 3 de diciembre de 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, se resuelve en fecha 13 de enero de 2011 adjudicar la contratación a la empresa PRAESSENTIS, S.L. por un importe de 94.529,00€ (noventa y cuatro mil quinientos veintinueve euros) al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido 17.015€.(diecisiete mil quince euros), asciende a un total de 111.581€. (ciento once mil quinientos ochenta y un euros).

Revisada la Resolución de la Universidad de Cádiz sobre la adjudicación, se ha detectado un error en el importe total de la proposición económica ofertada, resultado de la suma de la base imponible ofertada y la partida de IVA correspondiente, estando ésta correctamente calculada respecto de dicha base imponible. De todo lo anterior, se deduce el importe de la oferta correcto, apreciando la existencia de un error aritmético en la suma de las partidas, que no invalida la proposición, por lo que, de acuerdo con el artículo 105.2) de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HE RESUELTO

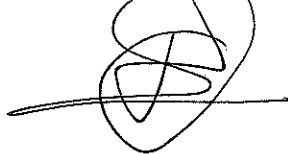
Proceder a la rectificación del importe total, IVA incluido de adjudicación del expediente de referencia, siendo el importe correcto de 94.529,00€.(noventa y cuatro mil quinientos veintinueve euros) al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido 17.015,22€. (Diecisiete mil quince euros con veintidós céntimos), asciende a un total de 111.544,22€. (Ciento once mil quinientos cuarenta y cuatro euros con veintidós céntimos).


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Cádiz, a 25 de febrero de 2011
EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)

EL GERENTE,



 Fdo.: Antonio Vadillo Iglesias

